ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLAUSULADO
AMJI CMC 037 DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORIA
No. 409-2025

OBJETO:	ELABORACION DEL ANALISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TOTAL C&M S.A.S** **NIT**: 900.949036-3 **Representante Legal**: MILAGROS OJEDA BRITO **Cedula de ciudadanía**: 56.053.153 De Hatonuevo, La Guajira, **Dirección:** calle 25 Nº27-27 Barrio Orientes de Callejas **Ciudad**: Valledupar, Cesar **Teléfono**: 3183729948 - 3173761316 **Correo Electrónico**: solucionestotalcm@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($39.850.000).
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: **Pago final**: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato, una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y obligaciones y proyectada el acta de liquidación de la misma. El pago se efectuará con la previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura. Parágrafo 1: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a. El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta. b. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. c. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. d. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. e. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	f. Realizar dentro del término fijado por el Municipio, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. i. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios (de acuerdo a la forma de contratación realizada con el personal y al factor multiplicados ofertado), parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago. k. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. l. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. m. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. n. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. o. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. p. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda. r. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **s.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio. **t.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato de interventoría**.** **u.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**PRODUCTO Y/O DOCUMENTO ENTREGABLE**. El documento se debe desarrollar con la estructura definida en la guía conceptual y metodológica (4 capítulos), y entregar como anexo pieza comunicativa tipo infografía con las evidencias de los procesos participativos. El documento final del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD "ASIS" 2025, se deberá entregar en original y copia del mismo, así como en medio magnético con la información recopilada. El mismo, debe contener lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024, la construcción del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD "ASIS"

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	2025: CAPÍTULO 1. Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial. • Configuración espacial, demográfica y socio-ambiental • Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida de la población del territorio. CAPÍTULO 2. Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio, Para el desarrollo de este capítulo, debe incluir el análisis de la siguiente información. • Identificar las causas de morbilidad atendida y haga su análisis en relación con las condiciones de vida identificadas, que permitan comprender estos resultados potencialmente evitables de la población afiliada a cargo. • Identificar las patologías y eventos de alto costo en la población afiliada que le permita la identificación de factores de riesgo y riesgo materializado susceptibles a ser intervenidos • Identificar las causas de mortalidad y realice el análisis en el contexto territorial relacionando las condiciones de vida, incluya los datos más relevantes a tener en cuenta según el curso de vida y los Años de Vida Potencialmente Perdidos que explican la mortalidad prematura. • Incluir los indicadores sensibles y los hallazgos relevantes de la morbimortalidad y letalidad trazadora, así como materno infantil y niñez, que dan cuenta de la evolución de las condiciones de salud de la población afiliada, compromisos internacionales (ODS) y la implementación de las diferentes políticas públicas vigentes. CAPÍTULO 3. Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. En este capítulo, se debe definir las principales necesidades y problemáticas en salud de la población afilada, producto de la valoración de los siguientes criterios de priorización: • Magnitud: Criterio que permite determinar el tamaño de un problema o necesidad • Pertinencia social e intercultural: Es la percepción de relevancia que la población afiliada da a una necesidad o problemática en salud. • Transcendencia: Permite valorar las repercusiones o consecuencias biológicas, psicosociales, socioeconómicas, socioculturales de las afectaciones en salud de las personas, las familias, los pueblos y comunidades. • Capacidad de intervención: Se determina a partir de dos categorías: Factibilidad y Viabilidad. • Matriz para priorizar las acciones de intervención. CAPÍTULO 4. Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. • Describa las estrategias de gestión de riesgo integral y el plan de intervención, que realiza la entidad encargada del aseguramiento. Estas deben definirse por cada problemática identificada y la población afectada, a partir de los resultados descritos en los capítulos anteriormente señalados y deben dar respuesta a la priorización establecida. • Relacionar las estrategias de conocimiento en salud pública que la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	entidad encargada del aseguramiento ha implementado y constituyen experiencias positivas, con el ánimo de aportar aprendizajes que pueden ser recogidos en el ASIS participativo por la Entidad Territorial. • Referir las estrategias dirigidas a fortalecer y cualificar el personal de salud de la entidad encargada del aseguramiento o de su red de prestadores, para responder a la situación de salud de la población afiliada priorizada en este documento. • Describir las estrategias y acciones, para el logro de una mejor salud de su población afiliada, que se realizan de manera conjunta con la entidad territorial y pueden ser retomadas en el ASIS participativo territorial. Estas acciones pueden tener un carácter sectorial, intersectorial o estar dirigidas al trabajo con los pueblos y comunidades del territorio. **a**). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. Responde por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **b**) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato. **c**). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y de más trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **d)**. Realizar la entrega de los documentos en forma digital y física "tres copias empastadas full color". **e)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del municipio. **f)**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **g).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con le finde hacer u omitir algún hecho. **h)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **i)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisora del contrato será la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

GARANTÍA ÚNICA	Para el Municipio resulta indispensable que el proyecto que se pretende celebrar a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución. Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato. De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de la Jagua de Ibirico, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características: 1. Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más. Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0945 de fecha 10 de septiembre con vigencia 2025, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son 2.3.2.02.02.009.02.84 planeación integral de salud, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $39.850.000.**
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la Invitación de la modalidad de selección Mínima Cuantía AMJI CMC 037 DE 2025, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACIÓN	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la Entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: **LINA MARCELA PEREZ PALOMINO –** Asesora Jurídica Externa
Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ -** Jefe de la Oficina de Contratación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co